

**Municipio de Chihuahua, Chihuahua**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-08019-14-0695

695-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,297.8
Muestra Auditada	63,453.7
Representatividad de la Muestra	85.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, fueron por 74,297.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 63,453.7 miles de pesos, que representó el 85.4%.

***Resultados***

**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 693-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

**Transferencia de recursos**

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua (SH) recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016 por 1,044,742.7 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SH transfirió mensualmente por partes iguales recursos del FISMDF 2016 por 74,297.8 miles de pesos, asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario publicado. Cabe mencionar que los recursos del FISMDF 2016 no se gravaron ni afectaron en garantía.

3. La SH y el municipio recibieron y administraron en una cuenta bancaria específica y productiva los recursos del FISMDF 2016 y sus rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporaron

recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

4. Con la revisión de una muestra de 63,891.8 miles de pesos, se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2016; asimismo, que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF 2016, se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado", e identificada con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016, por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Chihuahua, Chihuahua, implantó el 83.7% de disposiciones en tiempo y forma.

#### **Destino de los Recursos**

6. Al municipio de Chihuahua, Chihuahua, le fueron transferidos 74,297.8 miles de pesos del FISMDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017, se devengaron 63,993.2 miles de pesos, monto que representó el 86.1%, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos por devengar por 10,304.6 miles de pesos que representan el 13.9%; así como 237.1 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 10,541.7 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y  
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA  
RECURSOS DEVENGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos	Devengado al 28 de febrero de 2017	% de los recursos transferidos
Agua Potable	10,338.0	13.9	10,338.0	13.9
Alcantarillado	963.6	1.3	963.6	1.3
Drenaje y Letrinas	17,452.0	23.5	17,452.0	23.5
Urbanización	7,466.4	10.0	7,466.4	10.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo	14,727.2	19.8	14,727.2	19.8
Mejoramiento de vivienda	12,070.5	16.3	12,070.5	16.3
Otros Proyectos	436.0	0.6	436.0	0.6
Desarrollo Institucional	539.5	0.7	539.5	0.7
<b>TOTAL</b>	<b>63,993.2</b>	<b>86.1</b>	<b>63,993.2</b>	<b>86.1</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

#### 16-D-08019-14-0695-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,541,737.47 pesos (diez millones quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y siete pesos 47/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 28 de febrero de 2017 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**7.** El municipio de Chihuahua, Chihuahua, destinó recursos por 63,453.7 miles de pesos del FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana (ZAP), dicho importe significó el 85.4% de los recursos asignados y el porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio (PIZUi) determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue del 5.5%.

**8.** El municipio destinó el 63.9% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, invirtió el 21.5% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido del 70.0% para obras y acciones de incidencia directa.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica y aclara el cumplimiento del porcentaje mínimo

establecido del 70.0% de proyectos de incidencia directa; asimismo, destinó menos del 30.0% de proyectos de incidencia complementaria y/o proyectos especiales que se establece en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2016, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia del Ejercicio**

9. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio reportó de manera oportuna los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

10. El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE), por lo que no se publicó en su página de internet, ni se evaluaron los recursos del FISMDF.

### **16-B-08019-14-0695-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de un Programa Anual de Evaluación (PAE), ni la publicación en su página de internet.

11. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

### **Obras y Acciones Sociales**

12. Con la revisión de 10 expedientes técnico–unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, por un monto de 33,236.9 miles de pesos, se comprobó que las obras, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

13. Con la revisión de los expedientes técnico–unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, se comprobó que los contratistas garantizaron, mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; también se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y, los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se

comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**14.** En la revisión física y documental a las obras pagadas con recursos del FISMDf 2016, se identificó que las obras denominadas 065/2016 “Construcción de pozo de agua potables (San Isidro Ocampo); 066/22016 “Construcción de pozo y rehabilitación de tanque de agua potable en Ejido el Faro”; 067/2016 “Construcción de pozo en ejido Francisco I. Madero”; 068/2016 “Construcción de 11 cuartos en Ejido la Esperanza”; 166/2016 “Línea de conducción de agua potable en el Fresno el Tarín”; 094/2016 “Ampliación de red de distribución en la colonia Los Mezquites; 186/2016 “Construcción de Centros de Salud Ocampo en ejido Ocampo los Hoyos”; 167/2016 “Pavimentación de camino de 2.28 Km con concreto hidráulico en KM19+680 al KM21+960 Camino Peñas Azules a Soledad de Majalpa”; 258/2016 “Construcción de colector en varias colonias al sur de la ciudad 1ª”; Etapa; 259/2016 “Construcción de colector en varias colonias al sur de la ciudad 2ª”, por un monto de 33,236.9 miles de pesos, se encuentran en operación, y proporcionan el beneficio a la población objetivo.

**15.** El municipio no destinó recursos asignados del FISMDf 2016 para obra por administración directa.

**16.** Con la revisión de las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDf 2016 por un monto de 539.5 miles de pesos, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte técnico y normativo; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado, y que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados.

### **Desarrollo Institucional**

**17.** El municipio aplicó recursos del FISMDf 2016 por un monto de 539.5 miles de pesos, en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; asimismo, dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó los recursos al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión.

### **Gastos Indirectos**

**18.** El municipio no destinó recursos del FISMDf 2016 para gastos indirectos, por lo que no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**19.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 74,297.8 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 237.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 74,534.9 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 86.1%, es decir, a esta fecha el municipio

no devengó 10,547.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 28 de febrero de 2017, el recurso no devengado significó el 13.9%, es decir, 10,547.1 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total devengado con el fondo, se destinó el 85.4% para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 63,453.7 miles de pesos, que representan el 99.2% de los recursos devengados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 74.9% de lo devengado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 25.1% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 112 obras programadas, 110 se encontraban concluidas y 2 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Chihuahua, Chihuahua, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 86.1% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 85.4% de lo devengado y se destinó el 74.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF 2016

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% devengado del monto Disponible)	85.9%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría(31 de diciembre de 2016)(% devengado del monto disponible)	85.9%
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% devengado del monto disponible)	99.2%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% devengado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% devengado del monto disponible)	23.5%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% devengado del monto disponible)	74.9%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% devengado del monto disponible)	25.1%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 10,541.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 3 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

### Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 63,453.7 miles de pesos que representó el 85.4% de los 74,297.8 miles de pesos transferidos al municipio de Chihuahua, Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017, el municipio no había devengado el 13.9% por 10,340.6 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones ni de que éstas se realizaron, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017 fue del 85.9%.

En conclusión, el municipio de Chihuahua, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Arredondo

Remedios

Almaguer

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua, la Tesorería, Proveduría y Dirección de Obras Públicas del municipio de Chihuahua, Chihuahua.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.



2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos: 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 apartado A, fracción I y 49, párrafos primero y segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo A del Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 2101/CCPA-OM-2017 de fecha 06 de julio de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6 y 10 se consideran como no atendidos.

UCE - 26376



DEPENDENCIA: OFICIALÍA MAYOR  
SECCIÓN: COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMIVOS.  
OFICIO: 2101/CCPA-OM-2017  
ASUNTO: SE ENTREGA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL SUBEJERCICIO 2016

Chihuahua, Chih., 06 de julio de 2017

L.C. MIGUEL ÁNGEL CERDA TORRES  
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-

Por medio del presente y con objeto de dar seguimiento a las cédulas de las actas de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de fechas 26 de abril de 2017, me permito remitir las justificaciones y aclaraciones, así como la documentación soporte que emite la Tesorería del Municipio de Chihuahua con objeto de solventar el subejercicio 2016.

Para lo cual me permito adjuntar:

- a) El original del oficio No. T.M./299/2017 de fecha 29 de junio de 2017, así como su documentación adjunta, emitidos por la Tesorera municipal, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- b) El original del oficio No. T.M./298/2017 de fecha 29 de junio de 2017, así como su documentación adjunta, emitidos por la Tesorera municipal, correspondiente al Fondo de Aportaciones para el

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso. Col. Centro. C.P. 31000  
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6382 Tel. (614) 200 4800 [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx)

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales.

Lo anterior con objeto de que dicha información sea analizada y tomada en consideración, respecto al ejercicio presupuestal 2016.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE:**



**LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO**  
**COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**  
**DE OFICIALIA MAYOR**

EMT/lapv

" 2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"